

Resolución Nro. SB-ING-2017-0027-R

Quito D.M., 10 de agosto de 2017

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Rossmán Camacho Carrión
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN
DELEGADO DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, determina los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan Anual de Contratación;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas en el portal de compras públicas y en la página web de la entidad contratante;

QUE, el artículo 25 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

QUE, mediante resolución SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015, el Superintendente de Bancos (E), en el literal t) artículo 2, delegó al Intendente Nacional de Gestión para que elabore y autorice el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos y efectúe las reformas, sin considerar monto alguno;

QUE, con resolución SB-ING-2017-0002-R de 13 de enero de 2017, el Intendente Nacional de Gestión aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, por un monto de novecientos doce mil setecientos seis con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 912.706,18) más IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios que realizará la Institución en el presente año;

QUE, con resolución SB-ING-2017-0004-R de 16 de marzo de 2017, la Intendente Nacional de Gestión (S) aprobó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, con una exclusión de quinientos

Resolución Nro. SB-ING-2017-0027-R

Quito D.M., 10 de agosto de 2017

ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 585.447,96) sin IVA; y, una inclusión de tres millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3'786.678,97) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de cuatro millones novecientos doce mil veinte y nueve con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 4'912.029,23) sin IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios que realizará la Institución en el presente año;

QUE, con resolución SB-ING-2017-0016-R de 19 de junio de 2017, el Intendente Nacional de Gestión aprobó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, con una exclusión de cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 478.462,70) sin IVA; y, una inclusión de dos millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'876.895,03) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de seis millones quinientos doce mil trescientos sesenta y nueve con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'512.369,53) sin IVA; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios; que realizará la Institución en el presente año;

QUE, con memorando SB-SCP-2017-0446-M de 6 de julio de 2017, la Subdirección Compras Públicas, puso a conocimiento de la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación y Control de Proyectos, los procesos a incluirse y excluirse del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, a fin de que se verifique la viabilidad de la reforma y la disponibilidad de fondos;

QUE, con memorando SB-SCP-2017-0545-M de 26 de julio de 2017, la Subdirección Compras Públicas, en alcance al memorando SB-SCP-2017-0446-M de 6 de julio de 2017, puso a conocimiento de la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación y Control de Proyectos, los requerimientos de inclusión y exclusión adicionales para la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, a fin de que se verifique la viabilidad y la disponibilidad de fondos;

QUE, con memorando SB-SCP-2017-0567-M de 28 de julio de 2017, la Subdirección Compras Públicas, solicitó a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación y Control de Proyectos, se informe sobre la verificación de viabilidad y disponibilidad de fondos de la propuesta de la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017;

Resolución Nro. SB-ING-2017-0027-R

Quito D.M., 10 de agosto de 2017

QUE, con memorando SB-DNF-2017-0752-M de 1 de agosto de 2017, la Dirección Nacional Financiera, una vez que mantuvo la reunión para revisión de la propuesta de tercera reforma al PAC, solicitó a la Subdirección Compras Públicas, se remita el valor necesario para el presente ejercicio fiscal por cada proceso;

QUE, con memorando SB-SCP-2017-0588-M de 2 de agosto de 2017, la Subdirección Compras Públicas, remitió la información solicitada anteriormente a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación y Control de Proyectos;

QUE, con memorando SB-SCP-2017-0596-M de 4 de agosto de 2017, la Subdirección Compras Públicas, en alcance a memorando SB-SCP-2017-0446-M de 6 de julio de 2017 y memorando SB-SCP-2017-0545-M de 26 de julio de 2017, puso a conocimiento de la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación y Control de Proyectos, los requerimientos de inclusión y exclusión finales para la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, a fin de que se verifique la viabilidad y la disponibilidad de fondos;

QUE, con memorando SB-SCP-2017-0598-M de 4 de agosto de 2017, la Subdirección Compras Públicas, en segundo alcance a memorando SB-SCP-2017-0596-M, puso en conocimiento de la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación y Control de Proyectos, un requerimiento adicional de inclusión y exclusión para la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, a fin de que se verifique la viabilidad y la disponibilidad de fondos;

QUE, según consta en acta No. 005-PAC de 4 de agosto de 2017 suscrita por la Directora Nacional Financiera, Director Nacional Administrativo y Director Nacional de Planificación y Control de Proyectos, se determinó que: *“De conformidad con lo expuesto en el citado memorando por la Subdirección de Compras Públicas y una vez realizada la revisión de los saldos presupuestarios por parte de la Dirección Nacional Financiera, revisión del ítem por parte de la Dirección Nacional Administrativa y el Plan Anual de Política Pública por parte de la Director Nacional de Planificación y Control de Proyectos se desprende que:*

La inclusión de los ítems detallados en la presente acta es viable ya que se dispone de los fondos suficientes; de la misma forma la exclusión de los ítems mencionados en el acta es viable; en este sentido se sugiere la viabilidad de la tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2017. Cabe mencionar que el proceso de "Repotenciación de la Infraestructura Tecnológica ORACLE de centro de datos principal" y el proceso "Adquisición del sistema de climatización del centro de datos de Quito" serán considerados en la siguiente reforma debido a restricción presupuestaria.”;

Resolución Nro. SB-ING-2017-0027-R

Quito D.M., 10 de agosto de 2017

QUE, mediante memorando SB-CP-2017-0212-M de 4 de agosto de 2017, la Coordinación General de Planificación y Control de Gestión, propuso al Intendente Nacional de Gestión, la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017 para su aprobación;

QUE, mediante disposición constante en el recorrido del memorando SB-CP-2017-0212-M de 4 de agosto de 2017 en el sistema documental Quipux, el Intendencia Nacional de Gestión, dispuso a la Coordinación General de Planificación y Control de Gestión lo siguiente “Autorizado, realizar trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente”;

QUE, mediante memorando SB-CP-2017-0217-M de 8 de agosto de 2017, la Coordinación General de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. SB-CGPyCG-2016-002 de 28 de abril de 2016, solicitó a la Subdirección de Compras Públicas la elaboración del respectivo proyecto de resolución para la reforma al PAC 2017;

QUE, con memorando SB-SCP-2017-0626-M de 10 de agosto de 2017, la Subdirección de Compras Públicas, remitió a la Intendencia Nacional de Gestión el proyecto de resolución para la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, para que salvo su mejor criterio se sirva a suscribirla; con una exclusión de un millón doscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,234.992,38) sin IVA; y, una inclusión de setecientos cuarenta mil diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 740.017,00) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de seis millones diecisiete mil trescientos noventa y cuatro con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'017.394,14) sin IVA; y,

EN ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2017 (PAC-2017) de la Superintendencia de Bancos; con una exclusión de un millón doscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,234.992,38) sin IVA; y, una inclusión de setecientos cuarenta mil diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 740.017,00) sin IVA, valor que se encuentra desglosado en el cuadro 1 y 2, anexo

Resolución Nro. SB-ING-2017-0027-R

Quito D.M., 10 de agosto de 2017

a la presente resolución, elaborado por la Subdirección de Compras Públicas, revisado por la Subdirección mencionada y la Dirección Nacional Administrativa, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2017, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de seis millones diecisiete mil trescientos noventa y cuatro con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6'017.394,14) sin IVA.

Artículo 2.- DISPONER que la Subdirección de Compras Públicas publique la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2017, en el portal de compras públicas; y a la Coordinación General de Imagen Corporativa y Comunicación para que publique esta reforma en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de agosto de 2017.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rossman Ramiro Camacho Carrión
INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN

ar/mr/rm